

ACUERDO No. 561
13 de febrero de 2023

“Por el cual se establecen los criterios para la selección del Egresado Destacado de Pregrado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.”

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el marco de la normativa institucional está facultado para desarrollar políticas institucionales de orden académico, de conformidad con lo establecido en el Literal a, del Artículo 38 del Estatuto General, Resolución No. 000364 de 2023

Que el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, establecen que la comunidad educativa está conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados organizados, directivos docentes y administradores escolares y según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Que de conformidad con lo establecido en la Característica 20 del Artículo 11 del Acuerdo 03 de 2014 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior, por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional, *las Instituciones deben realizar seguimiento al desempeño de los graduados como profesionales y como ciudadanos y aprender de sus experiencias para mejorar continuamente las políticas y el desarrollo institucional.*

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional PDI (2019-2024), *Proyecto Estratégico 28: Retorno de los Graduados*, establece el fortalecimiento en el sentido de pertenencia de los graduados y compromiso de largo plazo durante su formación, su vida laboral y personal. Así como, *promover la construcción del vínculo con la Institución durante el proceso de formación de los estudiantes en la Universidad.*

Que la Política del Programa Institucional de Egresados de la U.D.C.A, adoptada a través del Acuerdo 504 de 14 de mayo de 2020 en sesión de Consejo Académico, es el instrumento, por medio de la cual se busca fortalecer el vínculo con los egresados, como miembros activos de la Comunidad Universitaria, desde un enfoque de responsabilidad social y cultural universitaria.

Que es de interés e importancia de la Universidad realizar un ejercicio de reconocimiento a los Egresados como potenciales embajadores de la excelencia entre los sectores productivo, científico, cultural, gubernamental, no gubernamental, emprendedores independientes entre otros, que permite reforzar las acciones y

comportamientos positivos que fortalecen y afianzan los lazos de pertenencia con la Universidad.

Que la Dirección de Extensión y Proyección Social, elaboró junto con las unidades académicas la propuesta de establecer los criterios para la selección del egresado destacado, con el objetivo de dar un reconocimiento a los egresados de pregrado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A; no obstante, estas áreas son las responsables de liderar y velar por el cumplimiento del presente documento.

Que uno de los objetivos de la iniciativa con los Egresados es fortalecer la interacción con este público, como estrategia para favorecer los procesos de calidad institucional, evidenciando que los egresados son miembros activos fundamentales que contribuyen desde su ámbito profesional y productivo, no sólo a la transformación social, política, económica, cultural y ambiental, sino además como retroalimentación permanente a la universidad para el rediseño de planes de estudios y el mejoramiento continuo.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de 9 de febrero de 2023, y luego de la deliberación respecto al caso particular, analizó, estudió y aprobó la propuesta de establecer los criterios para la selección del egresado destacado de pregrado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Objeto. Establecer los criterios para la selección del egresado destacado de los programas académicos de pregrado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Artículo 2º. Objetivo y Alcance. Los objetivos para la selección del egresado destacado de los programas académicos de pregrado son:

- a. En cumplimiento de la Misión de la U.D.C.A, que es formar profesionales integrales en las diferentes áreas de conocimiento, personas con altos valores ciudadanos, que contribuyan al desarrollo justo y equitativo de todos los miembros de la sociedad colombiana, por lo tanto, su desarrollo profesional, laboral y personal es nuestra mayor prioridad. El egresado de la U.D.C.A porta una impronta de excelencia y de generador de cambio en la sociedad colombiana.
- b. Va dirigida a los egresados que, a más de ser portadores de una impronta de excelencia académica, se han destacado especialmente por resultados de impacto positivo en diversas comunidades de su respectivo entorno laboral.
- c. El desarrollo de los Criterios de Selección está dirigida a los Egresados de los programas académicos de Pregrado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, enfocados a exaltar a los egresados de la Universidad, teniendo en cuenta su participación en el entorno laboral, social, científico, ambiental, cultural, deportivo y de emprendimiento.

Artículo 3º. Criterios de selección para destacar egresados de pregrado U.D.C.A. La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, reconoce la importancia de todos y cada uno de sus egresados, sin embargo, aquellos que marquen una diferencia por sus aportes en la transformación social del país, serán reconocidos, en cada área de desempeño de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Mérito en el Ejercicio Profesional: Egresados que en el ámbito de su formación se hayan destacado en su ejercicio laboral como profesionales con altos valores ciudadanos y comportamientos éticos ejemplares.:

i) Éxito profesional en su ejercicio y cómo impactan desde su formación en la sociedad

b. Mérito Investigativo: Egresados dedicados a la investigación que hayan liderado o apoyado de forma creativa el desarrollo científico, académico, social, económico y tecnológico. En la categoría de Investigación se evaluará a los Egresados de Pregrado y Posgrado, en:

i) Publicación de libros e investigaciones

ii) Artículos científicos publicados en revistas y/o revistas indexadas, periódicos

iii) Patentes Registradas

iv) Innovaciones reconocidas

v) Ser miembro activo de algún grupo de investigaciones

c. Mérito por compromiso Social y Cultural: Egresados que a través del trabajo comunitario y cultural han abordado la solución a alguna problemática social generando mejores condiciones y/o bienestar. En la categoría Social y Cultural, se incorpora a los Egresados de Pregrado y Posgrado, en:

i) **Procesos Educativos, Formativos y/o de apoyo social a Comunidades:** La capacidad de compartir el conocimiento con las comunidades tiene un valor significativo para la sociedad, por tal razón, se evaluará la ejecución de estrategias y/o proyectos educativos/formativos/sociales con las comunidades, donde se evidencie el aporte al mejoramiento en la calidad de vida de una población (poblaciones, grupos étnicos, población infantil o cualquier otro).

ii) **Transferencia de Conocimiento:** El trabajo con las comunidades y la transferencia de conocimientos permite fortalecer las condiciones de vida de los mismos, dando paso a seguir replicando ese conocimiento de generación en generación, por tal razón este criterio destaca la labor del egresado que comparte sus conocimientos con las comunidades, población o sector en el que se desempeña.

iii) **Distinciones Nacionales y/o Internacionales:** Se validarán las distinciones, reconocimientos, méritos, homenajes, medallas u otro tipo de

reconocimiento de carácter público o privado a los Egresados, por entidades ampliamente reconocidas.

d. Mérito por Emprendimiento e Innovación: Egresados que habiendo logrado abrirse espacio en el sector comercial y empresarial donde sus ideas puedan aportar al desarrollo social y empresarial. En la categoría Emprendimiento e Innovación, se evaluará a los Egresados de Pregrado y Posgrado, en:

- i) **Emprendimiento:** Se tendrá en cuenta la creación de empresas o proyectos innovadores, amigables con el medio ambiente y que tenga una repercusión positiva en la industria y la sociedad, igualmente se tendrá en cuenta la generación de empleo.
- ii) **Procesos Innovadores en la Industria o la sociedad:** se tendrán en cuenta los procesos innovadores que el Egresado haya implementado en el sector industrial o social y que gracias a ese proceso se logró resolver algún problema en estos sectores.
- iii) **Marcas o patentes registradas:** El Impacto social y la sostenibilidad en los procesos de emprendimiento permiten generar un efecto positivo en la industria o sociedad, este criterio se deberá demostrar.
- iv) **Creación de Empresa con enfoque ambiental o sostenible:** se tendrá en cuenta la creación de empresa que impacte positivamente al ambiente y que permita la relación sana con su entorno, es el enfoque principal de este criterio, destacando a los Egresados que, dentro de su quehacer diario, permiten mantener un planeta limpio y ambientalmente agradable para las generaciones actuales y futuras.

e. Mérito por compromiso Ambiental: Egresados que trabajan por el cuidado y protección del medio ambiente. En la categoría de compromiso Ambiental, se evaluará a los Egresados de Pregrado y Posgrado, en:

- i) **Ejecución de Proyectos enfocados a la Protección Ambiental:** se tendrá en cuenta los proyectos, estrategias, campañas o afines, que se enfoquen directamente en el cuidado y protección del medio ambiente.
- ii) **Transferencia de Conocimiento:** El trabajo con las comunidades y la transferencia de conocimientos permite fortalecer las condiciones de vida de los mismos, dando paso a seguir replicando ese conocimiento de generación en generación, por tal razón este criterio destaca la labor del Egresado que comparte sus conocimientos con las comunidades, población o sector en el que se desempeña.
- iii) **Creación de Empresa con enfoque ecológico:** se tendrá en cuenta la creación de empresa que impacte positivamente al ambiente y que permita la relación sana con su entorno, es el enfoque principal de este criterio, destacando a los Egresados que, dentro de su quehacer diario, permiten mantener un planeta limpio y ambientalmente agradable para las generaciones actuales y futuras.

Artículo 4º. Responsables y procedimiento para presentar un egresado destacado de pregrado. A continuación, se definen las áreas responsables de tramitar el procedimiento determinado:

- a. Los Directores de Programa de Pregrado, identificarán al o los egresados que son posibles candidatos a destacar (que cumplan con una o varias categorías).
- b. Una vez identificados serán presentados en sesión de Comité Académico de Programa, donde se generará el Acta respectiva.
- c. Los Directores de Programa de Pregrado inscribirán como punto de discusión y aprobación la selección del egresado destacado, ante el Comité de Extensión y Proyección Social.
- d. Seguidamente, los Directores de programa remitirán junto con la solicitud de inscripción del punto, a la Dirección de Extensión y Proyección Social, los siguientes documentos como soportes que justifican la postulación:
 - i) Fotografía reciente del Egresado a destacar
 - ii) Datos completos de contacto (nombre completo, número de celular, correo electrónico personal, correo electrónico institucional, programa académico)
 - iii) Postulación por parte de los Programas del Egresado Destacado con un resumen ejecutivo del logro
 - iv) Criterio (s) y Categoría (s) por el cual se postula al Egresado Destacado
 - v) Breve descripción de su Perfil como Egresado Destacado
 - vi) Comentario experiencial por parte del Egresado Destacado (texto o video)
 - vii) Evidencia del Criterio y Categoría (soporte)
- e. Ningún egresado podrá postularse a sí mismo.
- f. Los Egresados Destacados, serán socializados en los diferentes medios de comunicación y redes sociales institucionales; quienes serán un fuerte referente de continuidad de formación académica profesional en la Universidad y asimismo, un gran incentivo para los futuros profesionales.

Parágrafo 1º. Las fechas para presentar los candidatos para la selección de los egresados a destacar por parte de los Directores de Programa y con el objetivo de tramitar la respectiva elección, serán las siguientes:

- a. En los meses de febrero y/o marzo de cada año. De ser presentado el postulado en esta fecha, la ceremonia de reconocimiento será en el mes de mayo; teniendo en cuenta que en este mes la Universidad obtuvo la licencia de funcionamiento como Universidad a través de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 7392 del 20 de mayo de 1983.
- b. En los meses de julio y/o agosto de cada año. De ser presentado el postulado en esta fecha, la ceremonia de reconocimiento puede ser en los meses octubre o noviembre; fechas previstas para realizar el encuentro de egresados institucional anual.

Parágrafo 2º. Por lo anterior, es de tener en cuenta que solo se elegirá un (1) egresado destacado anualmente; es decir, que se realizará una (1) ceremonia de reconocimiento al año.

Artículo 5º. Entrega reconocimientos, distinciones o premios al egresado destacado de pregrado. El reconocimiento o galardón a entregar se realizará a través de una ceremonia, a la que asistirá el señor Rector, el Vicerrector General, el Director del Programa respectivo y el Director de Extensión y Proyección Social.

El galardón o reconocimiento institucional a entregar al Egresado Destacado será gestionado desde la Dirección de Extensión y Proyección Social en conjunto con el Subproceso de Coordinación de Relaciones con los Egresados, el cual constará de un Diploma o Placa y un obsequio que pueda aprovechar el Egresado.

Asimismo, si el Programa al que pertenece el Egresado Destacado desea brindarle un premio adicional, deberá incluir el reconocimiento que otorgaría en caso de que salga seleccionado, dentro del Acta de Comité Académico de Programa.

El material recopilado y desarrollado durante y después del reconocimiento del Egresado Destacado será utilizado para fines académicos e institucionales.

Artículo 6º. Interpretación. La Dirección de Extensión y Proyección Social será el área encargada de resolver en última instancia, cualquier controversia que surja sobre la interpretación o aplicación del presente Acuerdo.

Artículo 7º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



GERMAN ANZOLA MONTERO
Rector



CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaria General